



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de octubre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2019-00801

Del avalúo del inmueble materia de medidas cautelares y presentado de forma virtual por la parte actora (Ver anexos 18 del expediente digital), y atendiendo el inciso 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte accionada por el término de diez (10) días, para que se pronuncie al respecto si lo considera necesario, el cual puede visualizarse en el siguiente enlace: [18AllegaAvaluo.pdf](#)

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes, la información vista en el anexo digital Nro. 19, por medio de la cual se acredita la constancia de remisión del oficio 708 del 05 de julio de 2022, la cual puede visualizar a través del siguiente enlace: [19AllegaConstanciaEntregaOficio.pdf](#)

Por otro lado, se insta a las partes con el fin que presenten la liquidación del crédito actualizada, toda vez que la última liquidación allegada al proceso data del 07 de abril de 2021, esto con el fin de continuar con las actuaciones procesales subsiguientes a las que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fccb60e55cd10b5fed43fed28bfb27c4b0cb116671f677f947948bdc245bc146**

Documento generado en 19/10/2022 01:44:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>